
POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL USO DE SEGURO SOCIAL

Según la Ley Número 186 del 1 de septiembre de 2006, aprobada por Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Institución no mostrará ni exhibirá ningún número de Seguro Social (SSN) con el propósito de identificar cualquier estudiante en cualquier lugar ni se incluirá en algún medio visible al público en general.

Esta disposición no se aplicará con respecto al uso del SSN en casos en los cuales éste sea requerido o autorizado por el estudiante, sus padres o por cualquier ley o regulación federal, para los propósitos internos de la verificación de la identidad, de la validación de la identidad, para empleo, para asistencia económica, ello sujeto a las garantías de confidencialidad de la Institución.

American Educational College reconoce la importancia de establecer una directriz específica a su facultad y personal para la protección y el uso del SSN del estudiante. Esta política concientiza sobre la naturaleza confidencial, protegida del SSN. Además, reduce el uso del SSN del estudiante para los propósitos de identificación y aumenta la confianza del estudiante en relación al manejo de su SSN.

American Educational College está comprometido en asegurar privacidad y manejo correcto de la información confidencial que recoge y mantiene de la facultad, del personal y de estudiantes, incluyendo el SSN además del cumplimiento con los informes requeridos por el gobierno federal y estatal sobre el tema.

Es la política de **American Educational College** proteger la privacidad del SSN del estudiante y poner restricciones apropiadas en su uso durante el proceso de admisión, los procesos de asistencia económica, procesos de facturación y procesos de matrícula. La toma, uso, y difusión del Número de Seguro Social del estudiante o de cualquier parte de éste, para otros propósitos son fuertemente censurados.

Esta política bosqueja el uso aceptable del SSN del estudiante; los límites para su uso institucional y establece los procedimientos para asegurar que los empleados y los estudiantes de **American Educational College** estén informados de y cumplan con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de 1974 (*Family Educational Rights and Privacy Act – FERPA*), y otras leyes y regulaciones aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I. AUTORIDAD

American Educational College, está cobijada por las disposiciones de las leyes federales de *Family Educational Rights and Privacy Act of 1974 (FERPA)*, conocida como la Enmienda Buckley, 20 U.S.C. §1232g, y *Privacy Act of 1974*, para obtener los números de Seguro Social cuando existe una necesidad legítima.

Para los fines de solicitar admisión en **American Educational College**, es necesario que usted suministre su Número de Seguro Social, para completar su proceso de admisión y matrícula.

American Educational College, utilizará de manera confidencial su información únicamente para efectos administrativos.

Pueden renunciar por escrito, voluntariamente, a estas protecciones todo aquel estudiante mayor de edad o legalmente emancipado o por los padres con custodia y patria potestad de los menores. La forma a utilizarse para esta autorización debe ser solicitada en la Oficina de Registraduría. Sin embargo, **American Educational College** no impone dicha renuncia como condición de matrícula, graduación, notas, transcripción de créditos o prestación de servicios.

La omisión de cualquier parte de la información solicitada puede hacer que se demore o deniegue la aprobación de su solicitud por razones de idoneidad.

II. FINALIDAD

American Educational College, utiliza la información de su número de seguro social, para verificar la exactitud de la información proporcionada; y ayudar a administrar y supervisar los programas de ayudas económicas federales.

III. OTROS USOS

American Educational College, utiliza el número de seguro social para emitir certificaciones de estudios, transcripciones de crédito, certificaciones de deuda, certificaciones de pago, facturar costos de estudios y procesar las ayudas económicas federales. Esta información puede divulgarse a entidades federales, estatales y locales idóneas, cuando proceda, o agencias acreditadoras, investigadores y fiscales encargados de tramitar casos civiles y asuntos normativos. De lo contrario, la información no se revelará ni divulgará fuera de **American Educational College**, excepto en los casos permitidos o exigidos por ley.

Cuando un documento deba ser hecho público, que contenga un número de seguro social, fuera del contexto de confidencialidad académica, será editado de modo que dicho dato sea parcial o totalmente ilegible, sin que se considere una alteración del contenido del documento.

IV. REQUISITOS GENERALES

Estos requisitos aplican a expedientes escritos y electrónicos:

- A. **Autorización** - Solamente personas con una "necesidad de saber" serán autorizados a tener acceso al SSN del estudiante. Estas personas recibirán adiestramiento apropiado relacionado a la privacidad y firmarán una declaración de confidencialidad antes de recibir el SSN del estudiante.
- B. **Manejo y Almacenaje de Documentos** - Los documentos que contienen SSN del estudiante no deben ser distribuidos a o ser vistos por individuos no autorizados. Tales documentos deben ser almacenados en archivos y localizaciones seguras. En áreas de mucho tráfico, tales documentos no deben ser expuestos sobre los escritorios u otras áreas visibles.
- C. **Disposición** - El SSN de los estudiantes almacenados en papel o formatos electrónicos deben ser destruidos (trituyendo los papeles, limpiando archivos electrónicos, etc.) antes de su disposición.

- D. **Expedientes Históricos** - Se entiende por Expedientes Históricos aquellos documentos archivados físicamente o en la base de datos que contienen el SSN de estudiantes. Dichos expedientes históricos no podrán ser alterados. Todos los expedientes y archivos que contienen los datos del SSN del estudiante deben ser considerados información sensible y se deben manejar y almacenar correctamente.
- E. **Relevo a Terceros Aceptable** - DEWEY puede hacer disponible el SSN de un estudiante a terceros según permitido por la ley, cuando la autorización es concedida por el estudiante, cuando el asesor legal ha aprobado el relevo, mediante citaciones, cuando los terceros autorizados están actuando como agentes de **American Educational College** y cuando la seguridad apropiada es garantizada por acuerdo, como en los casos de: instituciones financieras que proporcionan préstamos de estudiante u otros servicios financieros a los estudiantes, y entidades designadas por el estudiante para recibir una transcripción académica del estudiante.

V. SANCIONES POR EL USO INDEBIDO DEL PRESENTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

American Educational College, su propietario o cualquiera de sus empleados, pueden estar sujetos a sanciones por divulgación no autorizada o por uso indebido de la información copiada con el presente formulario de consentimiento.

El uso de la información copiada con el formulario se limita a los fines citados en el mismo. Cualquier persona que, a sabiendas o intencionalmente, solicite, obtenga o revele información de manera fraudulenta sobre un solicitante o participante puede estar sujeta a sanciones administrativas y/o despido de la Institución.